DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 27 de Marzo de 2023

Quienes suscriben, Econ. Carlino Velazquez, con C.I.N° 1.077.933 y el Ing. Victor Hugo Olmedo con C.I.Nº 688.417 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP N°:	154
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento del Corredor de Exportación de la Región Oriental, Itapúa – Alto Paraná.
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE ACCESO A PUERTOS DEL CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL- ACCESO AL PUERTO TOROCUA
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	Gs 2.026.829.087.180
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	Gs. 6.252.759.880
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	Gs. 376.622.683.653

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa: 1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

VICTOR HUGO OLMEDO
Director
Dirección de Vialidad

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
Sub Secretaría de Estado de Administración y Finanzas
REPUBLICA DEL PARAGUAY

CARLINO VELÁZQUEZ
Viceministro
Administración y Finanzas